

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 13, del Acta de la Sesión 5070-2001, celebrada el 28 de marzo del 2001, con base en lo propuesto por el Departamento Monetario en su memorando DM-103, del 7 de marzo del 2001,

considerando:

- 1.- que el préstamo que tramita la Corporación Bananera Nacional (CORBANA) es para otorgar apoyo financiero a los agricultores bananeros para que puedan continuar atendiendo adecuadamente sus plantaciones, en una coyuntura en que esta actividad, que es una de las más importantes para la economía del país, está enfrentando una de las peores crisis de los últimos años;**
- 2.- que la operación no obstaculiza el logro de los objetivos y metas contemplados en el Programa Monetario para el 2001 y más bien puede ayudar al propósito de lograr un crecimiento económico satisfactorio y a mantener el equilibrio en el sector externo;**
- 3.- que el monto del financiamiento está dentro de los límites establecidos en el Artículo 135 de la Ley 7558;**

dispuso:

emitir criterio favorable del Banco Central de Costa Rica en relación con la solicitud de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), contenida en oficio SG-0010-01 del 6 de febrero del 2001, para que se le autorice a contratar un crédito con el Banco de Costa Rica, por la suma de US\$2.5 millones.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General

